



H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 07 SEP 2021

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:00001526/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 10/21 relativa al CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR TREINTA Y SEIS (36) MESES PARA EL SISTEMA DE INGENIERÍA ORACLE PRIVATE CLOUD APPLIANCE (PCA) – SUPPORT IDENTIFIER N° 21623869, CON OPCIÓN DE PRÓRROGA.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 045/21 de fecha 18 de junio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 79/124; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 127 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 128 y 132 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (11/06/2021 y 14/06/2021), con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo con la planilla obrante a fojas 129 y las acreditaciones de fojas 130.

Que a fojas 133 luce la constancia del Acta de Apertura de Ofertas celebrada con fecha 01 de julio de 2021, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a DATASTAR ARGENTINA S.A. obrante a fojas 135/358.

Que a fojas 368 y 373, luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Tecnología dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 380/381 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 30/2021, se expidió aconsejando: - PREADJUDICAR la oferta de DATASTAR ARGENTINA S.A. en el renglón único por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen según las constancias de fojas 382/383.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 10/21, relativa al CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR TREINTA Y SEIS (36) MESES PARA EL SISTEMA DE INGENIERÍA ORACLE PRIVATE CLOUD APPLIANCE (PCA) – SUPPORT IDENTIFIER N° 21623869, CON OPCIÓN DE PRÓRROGA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la oferta de DATASTAR ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70202483-4 el renglón único, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 49/100 (USD 40.739,49), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

IRENE I. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA